



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral N°. 080-2020-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 24 de febrero de 2020.



**VISTO:** El Memorandum N° 059-2020-GR-DIRESA-UERSAF-DE, de fecha 24 de febrero de 2020, que contiene Informe N° 030-2020-GR-DIRESA-UERSSAF/DA/ARFR, de fecha 21 de enero de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Administración de la UERSSAF y Resolución de Gerencia General N° 314-2019-GR/GR-GG de fecha 12 de noviembre de 2019, sobre Liquidación Físico Financiero de los Proyectos de Inversión priorizados en los Planes de Equipamiento y Reposición de los Establecimientos de Salud por el Ministerio de Salud; IOAAR "2468184 Adquisición de Ambulancia tipo II en el establecimiento de salud Palmapampa - Samugari, en la localidad de Palmapampa, distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho", y;



### CONSIDERANDO:

**Que,** la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;



**Que,** por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco.



**Que,** el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

**Que,** la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demandas de la población;

**Que,** mediante Resolución de Gerencia General N° 314-2019-GR/GR/GG de fecha 12 de noviembre de 2019, se resuelve autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el año fiscal 2019;

**Que,** con Informe N° 125-2019-GR/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-JGL de fecha 31 de diciembre de 2019, se eleva informe de conformidad de orden de compra con N° 510; y con SIAF N° 2411, sobre Liquidación Físico Financiero de los IOAAR, respecto a la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TIPO II EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PALMAPAMPA - SAMUGARI, EN LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", (Proyecto N° 2468184); con Informe N° 030-2020-GR-DIRESA-UERSSAF/DA/ARFR de fecha 21 de enero de 2020 emitido por el Director de la Oficina de Administración de la UERSSAF se realiza la información física, financiera del Proyecto IOAAR 2019.

**Que,** de conformidad a los alcances de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2006-GR/PRES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, concordante con el Artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia;

De, conformidad con establecido en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y demás Normas conexas y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Liquidación Física y Financiero del IOAAR 2468184 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TIPO II; EN EL EE.SS. PALMAPAMPA – SAMUGARI, EN LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMANETO DE AYACUCHO. ejecutados por la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, según el cuadro de Ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CODIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO
1	2468184	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TIPO II; EN EL EE.SS. PALMAPAMPA – SAMUGARI, EN LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMANETO DE AYACUCHO.	345,000.00	344,000.00	1,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias competentes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR,** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE**

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL SALUD DE RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
  
Licio Ramirez Bendezu  
DIRECTOR EJECUTIVO